DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº159 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 JUN 2025

VISTO:

El Memorando N° 177-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, OFICIO N° 000851-2025-SERVIR-GDCRSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y el ámbito de dicho sistema comprende, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley N° 30057, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, por su parte, el numeral 3.4) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que las oficinas de recursos humanos actúan sobre siete (07) subsistemas, que incluye el proceso de Gestión del Rendimiento, el cual identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales; asimismo, evidencia las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad; siendo el proceso de este subsistema la evaluación de desempeño;

Que, asimismo, el artículo 25° del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que la Gestión del Rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se aprobó la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento", en adelante la DIRECTIVA, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000061-2021-SERVIR-PE, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 159 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 JUN 2025

Que, el numeral 5) de la DIRECTIVA, define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1) de la DIRECTIVA, señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, por su parte, el numeral 6.2.2) de la DIRECTIVA, dispone que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la "Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento", estableciéndose en su numeral 3.1.3) que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo;

Que, el inciso b) del artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función dirigir, ejecutar y evaluar la política institucional relacionada al sistema administrativo de recursos humanos de la entidad, bajo el marco de las disposiciones emitidas por el ente rector y las normas vigentes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones, la Secretaría General se constituye en la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna y, conforme al artículo 17° del citado Reglamento, se encarga de dirigir, coordinar, controlar y supervisar la ejecución de las actividades de los órganos de administración interna en asuntos de recursos humanos, entre otros; ello en concordancia con el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 18° del precitado Reglamento establece como una de las funciones de la Secretaría General revisar, aprobar, visar y/o dar trámite, según corresponda, a los documentos de gestión que sean sometidos a su consideración y que, de conformidad con sus respectivas funciones formulen los órganos dependientes de la Secretaría General;

Que, en atención al Memorando N° 177-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 27 de mayo de 2025, donde el Director de Administración remite el OFICIO N° 000851-2025-SERVIR-GDCRSC, relativo a la implementación del Sub Sistema de Gestión del Rendimiento para el ciclo 2025, en el cual comunica que queda pendiente el envió del cronograma aprobado mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 159 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 JUN 2025

Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para el Ciclo 2025 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humano ejecute el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para el Ciclo 2025, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho,

ARTÍCULO TERCERO. – OTORGAR a la Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos la potestad de hacer cambios justificados en el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho - Ciclo 2025", con cargo a dar cuenta de los mismos a la/el Titular de la entidad y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

DRTCA

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
"NOMBRE DE LA ENTIDAD - CICLO 2025"

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		15/05/2025	31/30/2025
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2025	ORH / Titular	22/5/2025	2/6/2025
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	ORH	3/06/2025	11/6/2025
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	ORH / Titular	13/6/2025	25/6/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	27/6/2025	9/7/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	3/7/2025	16/7/2025
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a	Evaluados/as / ORH	18/7/2025	20/7/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	23/7/2025	27/7/2025
ETAPA DE SEGUIMIENTO		30/07/2025	31/12/2025
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	30/7/2025	31/12/2025
Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / ORH	30/7/2025	31/12/2025
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	30/7/2025	31/12/2025
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) *(cuando corresponda)*	ORH/ Titular	30/7/2025	31/12/2025
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH	30/7/2025	31/12/2025
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de rendimiento distinguido.	Evaluadores/as y evaluados/as	30/7/2025	31/12/2025
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	ORH	30/7/2025	31/12/2025
ETAPA DE EVALUACIÓN		1/01/2026	31/01/2026
Ejecución de las acciones de comunicación	ORH	1/1/2026	31/1/2026
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / ORH	1/1/2026	8/1/2026
Designación de Junta de Directivos	ORH	1/1/2026	8/1/2026
Puntuación y calificación	Evaluadores	1/1/2026	2/1/2026
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido	Junta de directivos	20/1/2026	26/1/2026
Notificación de la calificación	Evaluadores	6/1/2026	12/1/2026
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	7/1/2026	20/1/2026
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación	Evaluados/as / ORH	23/1/2026	26/1/2026
Conformación y pronunciamiento del CIE	ORH / CIE	27/1/2026	29/1/2026
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 a SERVIR	ORH	31/1/2026	31/01/2026

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Abog. Danny Russell Contreras Abregu JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS -AYACUCHO-

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Lic. Adm. Fredy Mendoza Zavaleta DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN -AYACUCHO-

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Abog. Oliver Pelicos Prado Director de Asesoría Jurídica -AYACUCHO-

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Econ. Yenny Jofre Leva Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización -AYACUCHO-

GOBIERNO REGIONAL V°B° Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones AYACUCHO